

**JUZGADO-----LABORAL DEL CIRCUITO DE----- AUDIENCIA DE  
JUZGAMIENTO**

**ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO  
ORDINARIO LABORAL DE----- CONTRA----- EXP.....RAD.....**

En....., a los.....(....) del mes.....del año.....(.....). estando dentro de la hora de las.....(.....) de la....., fecha y hora previamente señaladas en providencia anterior para la celebración de la presente audiencia. la suscrita Juez en asocio con su secretario se constituyó en ella y la declaró abierta.

Acto seguido se procede a proferir la siguiente **SENTENCIA:**

La Señora....., con C. C. No..... de....., mayor de edad y domiciliada y residente en esta ciudad, actuando mediante apoderado judicial instauró demanda contra el Señor....., con C. C. No..... de....., mayor de edad y domiciliada y residente en esta ciudad, a fin de que previos los trámites de un proceso ordinario laboral de primera instancia, se declare que entre las partes existió contrato de trabajo a término Indefinido que se inició el..... y terminó el....., que el demandado debe cancelarle las sumas de \$..... por cesantías; \$..... por Intereses a las cesantías; moratoria por no consignación de cesantías en el fondo de cesantías; \$..... por auxilio de transporte; \$..... por diferencia entre el salario mínimo legal y lo pagado; \$..... por prima de vacaciones; \$..... por trabajo en vacaciones no decretadas; \$..... como indemnización por despido; \$..... por prima de servicios desde..... a.....; la indemnización moratoria; dotaciones y costas del proceso.

Como fundamentos tácticos se afirma que:

La acora desde el.....del año....., en forma verbal celebró contrato de trabajo con el demandado en oficios varios en la..... de su propiedad con salario de.....pesos diarios pagaderos semanalmente; el horario fue de lunes a sábado de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:30 p.m.; el .....del año..... el demandado la despidió sin justa causa aduciendo que no había nada que hacer y en esa misma semana recibió a otra empleada con las mismas funciones de la demandante; durante el tiempo de trabajo no le pagó auxilio de transporte, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios; no le entregó dotación es; no la tuvo afiliada a la seguridad social; desde el 1° de enero del año..... le pagó salario inferior al salario mínimo legal le pagaba \$..... diarios; el demandado le adeuda a la demandante prestaciones lo mismo que indemnización por despido; dotaciones, la sanción moratoria; intereses a las cesantías, vacaciones, primas de servicios y

diferencia del salario mínimo; la actora le reclamó el pago y él siempre se negó y lo citó a conciliación en la Inspección..... de la Dirección territorial de Trabajo y Seguridad Social de ..... en la cual el Señor..... manifestó que estaba todo pago y en caso de deberle no tenía con qué.

Como fundamentos de Derecho invocó: artículos 22, 23, 24. 65, 249 y 306 del C.S.T.; Decreto 2351 de 1965, Ley 712 del 2001 y demás disposiciones concordantes.

Por su parte el accionado no contestó la demanda en tiempo hábil, ni propuso excepciones.

Tramitado el negocio en legal forma y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado procede el Despacho a proferir el fallo objeto de la presente audiencia, previas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **NEXO LABORAL**

Debido a la carencia total de material probatorio dentro del presente proceso, a éste Despacho le es imposible determinar si entre la demandante y el demandado, existió relación laboral, ni establecer cuáles eran los extremos temporales de ésta y el salario, pese a que en la audiencia de fecha .....del año en curso, el demandado no compareció a la diligencia de Interrogatorio de parte, sería del caso haciendo uso de lo normado por el Art. 205 del C. G. P., la declaratoria de confeso, empero la Juzgadora al no existir probanzas sobre la vinculación laboral, es del caso no dar aplicación al mismo en los términos allí consagrados por la norma en cita.

Así pues, para demostrar la existencia de un contrato laboral, es necesario hacerlo a través de aportación de pruebas aptas y conducentes para ello, de conformidad con el Art. 167 del C. G. P. aplicable por integración al procedimiento laboral, siendo en este caso la accionante, quien tenía la carga de la prueba que llevara a éste Juzgado al convencimiento del nexo laboral que la unía con el demandado, ya que en materia probatoria existe el principio universal de "**ONUS PROBANDI INCÚMBIT ACTORI**" es decir, que la parte que afirma una cosa es quien se obliga a demostrarla. De tal suerte que el que pretende un derecho no sólo debe alegarlo sino probar los hechos en que se basa. pero muy por el contrario, no se observa ninguna prueba inserta al expediente.

Entonces, no existiendo prueba alguna que soporte las situaciones tácticas y pretensiones aludidas por la, demandante en su escrito gestor, ésta debe sufrir las consecuencias de la insuficiencia probatoria y por tanto se desestiman las súplicas impetradas y se absuelve a la parte accionada de todas y cada de las pretensiones formuladas en su contra.

**COSTAS**

Lo serán a cargo de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

**RESUELVE**

**PRIMERO: ABSOLVER** al demandado Señor..... de todas y cada una de las pretensiones formuladas por la demandante Señora....., con C. C. No..... de....., por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

**SEGUNDO: COSTAS.** Lo serán a cargo de la parte demandante. Tásense.

**TERCERO:** Si no fuere apelado el presente folio oportunamente, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

**COPIÉSE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Las partes se notifican en ESTRADOS.**

**Para constancia se suscribe la presente acta.**

**EL JUEZ.....**

**EL SECRETARIO.....**